52

Veinte mrs.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y [illegible]

2 memi. de D. Pedro Joseph de mora — Acdo. Joseph de Mora por el q. ofreze afianzara el Caudal del Posito desta Villa D. Jnu. de Robles y Fran.co Diego Joseph Sanchez Espinosa obligandose todos de mancomun. Y entendido por la Villa acordo que el dho D. Pedro de Mora con las personas q. expresa dho memi. otorgue las escrituras de fianza con señalam.to de propiedades y se traiga para ser reconocido.

Desmontar de tierra — Asimismo hize notorio un memi. pres.do por D. Pedro Enriquez de Navarra Cau.a del horden de calatrava en q. pide lic.a para desmontar un pedazo de tierra en el sitio de Acerro de [illegible] y visto por la Villa acordo q. el S. D. Pedro Jover [illegible] vea y reconozca dha tierra y dho informe a esta Villa que la ayuda.

Con q. se acabo este ayuntam.to q. firmaron dhos S.s de q. doy fee.

Juan Antonio Ruiz Moreno — D. Pedro Jover Ortiz

[illegible] — Pedro Melgares Aguilar — D. Fran.co Antonio Montoya Leon

D. Juan Lucas Luzan — D. Pedro Jover Ortiz — Joseph de Carrillo Robles

Ante mi

Juan Velez Suarez

Ayuntam.to — En la Villa de Caravaca en veinte y dos de Mayo